



ACTA NÚMERO TRES. Segunda Sesión Ordinaria. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a las ocho horas del día veintidós de Enero de dos mil veintiuno. Reunido el Concejo Municipal previamente convocado, que preside el Licenciado Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Titular, quien antes de dar inicio a la sesión procedió a la comprobación del quórum de los concejales propietarios asistentes del primero al sexto: Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas; Sra. Estela de Jesús Callejas de Alvarado; Sr. José Rolando Deras Escalón; Sr. Walter Antonio Carabantes López; Lic. Osmín Américo Rodríguez Salguero; Sra. María Mirna Guardado Alvarado; miembros suplentes del primero a cuarto; Sr. Hilario Santos Solórzano; Sr. Leonso Javier López Lemus; Sra. Elsa Francisca Aquino Avelar, Sra. María Hilda Rodríguez de Aguilar, y Síndico Municipal Srita. Marta Leticia Guerra Fuentes. Con la asistencia de la Secretaria Municipal Interina Tec. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández. Comprobado que fue el quórum, el Alcalde Municipal, dio por aperturada la presente sesión, inmediatamente se procedió a nombrar al moderador de la reunión, nombrando para ello al Licenciado Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal. Seguidamente el Lic. Tejada Ponce, Alcalde Municipal, dio las palabras de bienvenida y dio su informe relacionado con el quehacer municipal. Incontinente la Municipalidad en pleno uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta, numeral cuatro, treinta y uno numeral diez y treinta y seis al treinta y ocho del Código Municipal Vigente, Acuerda: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Juana Alicia Ponce Cruz, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$150.00), en concepto pago por quince días de trabajo como auxiliar en el Camión recolector de Desechos Sólidos, periodo del ocho al veintidós de enero del año dos mil veintiuno, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Medidas para la Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos en el marco de la pandemia por covid-19.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Rafael Antonio Alarcón Pérez, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$150.00), en concepto pago por quince días de trabajo como auxiliar en el Camión recolector de Desechos Sólidos, periodo del dos al veintiuno de enero del año dos mil veintiuno, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Medidas para la Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos en el marco de la pandemia por covid-19.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero

Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Rafael Agustín Avelar Hilario, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$150.00), en concepto pago por quince días de trabajo como auxiliar en el Camión recolector de Desechos Sólidos, periodo del dos al veintiuno de enero del año dos mil veintiuno, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Medidas para la Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos en el marco de la pandemia por covid-19.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Luis Edgardo Pérez Fabián, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$150.00), en concepto pago por quince días de trabajo como auxiliar en el Camión recolector de Desechos Sólidos, periodo del dos al diecinueve de enero del año dos mil veintiuno, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Medidas para la Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos en el marco de la pandemia por covid-19.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- Leída y analizada la solicitud presentada por el Sra. Fany Ivet Nuñez Pérez, portadora de su Documento único de Identidad número: [REDACTED] quien solicita una conexión de agua para la casa de su madre Sra. María Dolores Pérez Pérez, la cual está ubicada en la Colonia Santo Tomas, Jurisdicción de Tejutla, Departamento de Chalatenango, y según informe del Fontanero Municipal en el cual manifiesta que hay una distancia de diez metros de la tubería madre hacia la vivienda, por lo cual si es factible la conexión de paja de agua que solicita, y la solicitante deberá presentar una fianza de cincuenta y siete dólares (\$57.00), y el pago de derecho de romper el concreto, el fontanero queda comprometido a supervisar el trabajo y quede en perfecto estado, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades, en forma unánime ACUERDA: 1) Autorizar a la Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, (U A T M) para que registre y realice los cobros respectivos por una paja de agua a nombre de la Sra. María Dolores Pérez Pérez, portadora de su Documento único de Identidad número: [REDACTED],

para la casa de su propiedad, ubicada en la Colonia Santo Tomas, Jurisdicción de Tejutla, Departamento de Chalatenango; 2) Autorizar al Fontanero Municipal a que realice la conexión de dicha paja de agua, previa la autorización respectiva por parte de la U.A.T.M, así mismo instalar el respectivo medidor.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- Leída y analizada la solicitud presentada por el Sr. Juan Antonio Landaverde, portador de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED], quien solicita una conexión de paja agua para la casa de su habitación,



la cual está ubicada en Caserío Las Crucitas, sobre la calle al el paraíso, Jurisdicción de Tejutla, Departamento de Chalatenango, y según informe del Fontanero Municipal en el cual manifiesta que hay una distancia de un metro de la tubería madre hacia la vivienda, por lo cual si es factible la conexión de paja de agua que solicita, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades, en forma unánime ACUERDA: 1) Autorizar a la Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, (U A T M) para que registre y realice los cobros respectivos por una paja de agua a nombre del Sr. Juan Antonio Landaverde, portador de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED], para la casa de su propiedad, ubicada en Caserío Las Crucitas, sobre la calle al el paraíso, Jurisdicción de Tejutla, Departamento de Chalatenango; 2) Autorizar al Fontanero Municipal a que realice la conexión de dicha paja de agua, previa la autorización respectiva por parte de la U.A.T.M, así mismo instalar el respectivo medidor.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Carlos de Jesús Cartagena Alvarenga, por la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES (\$480.00), en concepto de pago por la compra de sesenta y seis desayunos, ciento once almuerzos y sesenta y nueve cenas, para tropa de soldados que realizan tareas de seguridad y patrullajes en conjunto con el Cam y Pnc de Tejutla, periodo del primero al quince de enero del año dos mil veintiuno, erogase el gasto a la cuenta de Fondos propio.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo No. 684596, de fecha dieciocho de enero del año dos mil veintiuno, a nombre de Asociación de Municipalidades de Servicios del Norte (AMUSNOR), por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE 66/100 DÓLARES (\$2,727.66), en concepto de pago por la prestación de servicios en el tratamiento de los desechos sólidos en el Relleno Sanitario, en el periodo comprendido del primero al quince de enero del año dos mil veintiuno, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Medidas para la Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos en el marco de la pandemia por covid-19.-

Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele facturas No. 1911; No.1903; No. 1906; No. 1907; No. 1908; No. 1912; No. 1910; No. 1909; No. 1905, todas de fecha cinco de enero del año dos mil veintiuno, a nombre de Ana Dolores Pérez de Rivera, Propietaria de Tienda Ronnie, por la cantidad total de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES (\$2,549.00),

en concepto de pago por la compra de materiales y equipo utilizado por la conserje, para limpieza, agua, café, azúcar vasos etc, para las unidades administrativas y limpieza del palacio Municipal, colaboraciones para quiebra de piñatas en el mes de diciembre, erogase el gasto a la cuenta de Fondos propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** Leída y analizada la solicitud presentada por el Sr. Oscar Sigfredo Alvarado Martínez, portador de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED] [REDACTED], quien solicita una conexión de paja agua para su terreno, ubicado en colonia Buena Vista, lote número trece, Polígono C, Jurisdicción de Tejutla, Departamento de Chalatenango, y según informe del Fontanero Municipal en el cual manifiesta que hay una distancia de diez metros de la tubería madre hacia el lote, así mismo el solicitando se compromete hacer toda la excavación, por lo cual si es factible la conexión de paja de agua que solicita, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades, en forma unánime **ACUERDA:** 1) Autorizar a la Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, (U A T M) para que registre y realice los cobros respectivos por una paja de agua a nombre del Sr. Oscar Sigfredo Alvarado Martínez, portador de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED] [REDACTED], para su terreno, ubicado en colonia Buena Vista, lote número trece, Polígono C, Jurisdicción de Tejutla, Departamento de Chalatenango; 2) Autorizar al Fontanero Municipal a que realice la conexión de dicha paja de agua, previa la autorización respectiva por parte de la U.A.T.M, así mismo instalar el respectivo medidor.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO ONCE.-** Luego de leer y analizar el Escrito presentado por parte de la señora **IRMA MARIBEL SALVADOR AQUINO**, de generales conocidas, por deuda de un negocio de venta de aguardiente, ubicado en Barrio San Antonio de esta Ciudad, a nombre de su madre Sra. Adela Esperanza Salvador Alvarado, en el cual solicita lo siguiente: a) Se deje sin efecto el cobro de los meses de marzo a octubre del presente año respecto de los impuestos municipales que genera el funcionamiento de la venta de bebidas alcohólicas, en razón de no haberse efectuado el hecho generador del impuesto, por encontrarse cerrado el negocio de su propiedad; b) Se ordene a quien corresponda se realicen las modificaciones en su estado de cuenta y se le autorice un nuevo plan de pago; c) Se ordene a quien corresponda se cancelen las cuentas que a nombre de su madre **ADELA ESPERANZA SALVADOR ALVARADO**, lleva esta Alcaldía municipal bajo los rubros de venta de cerveza, gaseosa y tienda; Por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades en forma unánime **ACUERDA:** 1) Que Según lo solicitado por la peticionaria en el literal a) se le notifica a la señora **IRMA MARIBEL SALVADOR AQUINO**, que no procede dicha petición ya que este honorable Concejo no tiene la facultad para poder dejar sin efecto el cobro de los



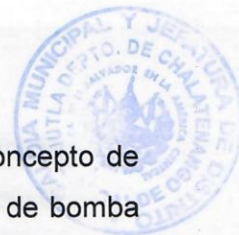
meses del pago de los impuestos que la peticionaria solicita en el escrito, por lo tanto no es procedente lo solicitado ya que este honorable concejo no tiene Legalmente la facultad de poder Eximir los pagos de los tributos, sin embargo se hace referencia que la forma de extinción de las obligaciones tributarias municipales se extingue de conformidad a alguna de las formas como está establecido en el artículo 30 de la Ley General Tributaria Municipal, que habla sobre la extinción de las obligaciones tributaria de las diversas formas de extensión, y el artículo 50 de la misma Ley que habla sobre la Exención de la obligaciones tributarias municipales y las condiciones y requisitos, Así mismo la peticionaria no fundamenta en legal forma su petición, sin embargo se le aclara que para poder Eximir los pagos de los tributos de los meses de marzo a octubre del año dos mil veinte, que la peticionaria manifiesta se vio afectada, se le aclara nuevamente que para ello debe existir un Decreto Legislativo aprobado por la Asamblea Legislativa, como lo establece el **Artículo 7 de la Ley General Tributaria Municipal numeral primero que literalmente establece: compete a la Asamblea Legislativa, crear modificar o derogar impuestos Municipales, a propuesta de los Concejos Municipales, mediante la emisión del decreto legislativo correspondiente.** 2) Se le recuerda a la Sra. IRMA MARIBEL SALVADOR AQUINO, que con anterioridad firmo una acta de acuerdos tomados entre la Municipalidad y su persona, el día veintitrés de enero del año dos mil veinte, en la cual se comprometió a cancelar la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTICUATRO 56/100 DOLARES DE LOS ESTADOS DE AMERICA, (\$824.56), en dos cuotas una el lunes veintisiete de enero de año dos mil veinte, y la otra el día diez de febrero del año dos mil veinte, quien vino a cancelar la primera cuota hasta el día cinco de febrero del año dos mil veinte, irrespetando desde un principio los acuerdos tomados y dejando de cancelar la segunda cuota, fechas que aún no se había decreto estado de emergencia la cual fue decretado en el mes de marzo del año dos mil veinte, incumpliendo desde un principio dicho plan de pago, así mismo ella firmo dicha acta en la cual autoriza a la municipalidad en caso de no cancelar dichas cuotas a que siguiera con el proceso de cobro y exigir el pago total de la deuda incluyendo multas de las licencias respectivas, así mismo a cancelar la deuda que se comprometió a pagar a nombre de su madre Sra. Adela Esperanza Salvador Alvarado, y se procedería a cerrar totalmente dichas cuentas y quedar solo la cuenta a nombre de la Sra. IRMA MARIBEL SALVADOR AQUINO, por la venta de agua ardiente; 3) Que hasta la fecha de ahora la Sra. IRMA MARIBEL SALVADOR AQUINO, Tiene una deuda en esta Municipalidad por la cantidad de \$ 1,269.25, lo que incluye licencia del año 2020, multas de la licencia a nombre de ella más la deuda pendiente a nombre de su madre, de la misma venta de cervezas la cual asciende la cantidad de \$ 197.60, por lo que este honorable concejo está de acuerdo a establecerle un nuevo plan

de pago con el fin de ayudar a la Sra. IRMA MARIBEL SALVADOR AQUINO, para que puede solventar las deudas pendientes y pueda retomar solvencia a lo acordado en el acta de fecha veintitrés de enero del año dos mil veinte, y pueda cancelar en una sola cuota el saldo total de la deuda de su madre Sra. Adela Esperanza Salvador Alvarado, por la cantidad de \$ 197.60, y poder cerrar definitivamente esa cuenta, como se acordó en su momento; **4)** Se Autoriza a la jefa de Unidad Tributaria Municipal, para que juntamente con la Sra. IRMA MARIBEL SALVADOR AQUINO, establezcan nuevamente un nuevo plan de pago, para que pueda cancelar el saldo que adeuda hasta el mes de diciembre 2020, por la cantidad de \$ 1,269.25, para un plazo de doce meses contados a partir del mes de febrero del presente año, caso contrario se inicie por parte del ese honorable concejo municipal el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 131 del Código Municipal.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DOCE.-** Leída y analizada la Carpeta Técnica elaborada para la ejecución del Proyecto: "Concretado de Pasaje, Caserío El Barrial, Cantón Los Martínez, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango"; por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: 1) Autorizar la ejecución del Proyecto: " Concretado de Pasaje, Caserío El Barrial, Cantón Los Martínez, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango"; 2) Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Número: 01450050527, de nombre FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIAS 2020, se aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, sucursal El Coyolito, con el nombre del Proyecto: "Concretado de Pasaje, Caserío El Barrial, Cantón Los Martínez, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango", por la cantidad de VEINTE MIL 00/100 DÓLARES (\$20,000.00), en la que serán necesarias 2 firmas en los cheques, indispensablemente la del Tesorero Municipal, Lic. Roberto Armando Alvarado Rivera y una de los refrendarios, ya sea la del Lic. Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal o Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas, Primer Regidor Propietario y así mismo autorizar al Tesorero Municipal realizar abonos conforme al contrato para dicha ejecución del proyecto.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO TRECE.-** Leída y analizada la Carpeta Técnica elaborada para la ejecución del Proyecto: "Concretado de Pasaje Vehicular en Caserío Valle Nuevo, Cantón Aguaje Escondido, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango"; por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: 1) Autorizar la ejecución del Proyecto: " Concretado de Pasaje Vehicular en Caserío Valle Nuevo, Cantón Aguaje Escondido, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango"; 2) Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Número: 01450050527, de nombre FONDOS DECRETO LEGISLATIVO



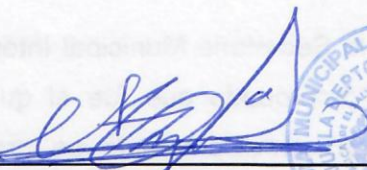
650/GOES/EMERGENCIAS 2020, se aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, sucursal El Coyolito, con el nombre del Proyecto: "Concretado de Pasaje Vehicular en Caserío Valle Nuevo, Cantón Aguaje Escondido, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango", por la cantidad de VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$25,000.00), en la que serán necesarias 2 firmas en los cheques, indispensablemente la del Tesorero Municipal, Lic. Roberto Armando Alvarado Rivera y una de los refrendarios, ya sea la del Lic. Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal o Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas, Primer Regidor Propietario y así mismo autorizar al Tesorero Municipal realizar abonos conforme al contrato para dicha ejecución del proyecto.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO CATORCE.**- Leída y analizada la Carpeta Técnica elaborada para la ejecución del Proyecto: "Concretado de Tramo de calle principal del Cantón San José Tejutla, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango"; por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: 1) Autorizar la ejecución del Proyecto: "Concretado de Tramo de calle principal del Cantón San José Tejutla, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango"; 2) Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Número: 01450050527, de nombre FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIAS 2020, se aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, sucursal El Coyolito, con el nombre del Proyecto: "Concretado de Tramo de calle principal del Cantón San José Tejutla, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango", por la cantidad de TREINTA MIL 00/100 DÓLARES (\$30,000.00), en la que serán necesarias 2 firmas en los cheques, indispensablemente la del Tesorero Municipal, Lic. Roberto Armando Alvarado Rivera y una de los refrendarios, ya sea la del Lic. Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal o Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas, Primer Regidor Propietario y así mismo autorizar al Tesorero Municipal realizar abonos conforme al contrato para dicha ejecución del proyecto.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO QUINCE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales luego de leer y analizar la solicitud presentada recibida por parte de la Sra. Delmy Isabel Muñoz de Fuentes, en la cual manifiesta que es propietaria de un puesto de cementerio (ubicado en el antiguo cementerio), que en el año de mil novecientos noventa y dos, fue sepultada su mama, y que actualmente su papa se encuentra mal de salud, y es por eso que solicita autorización para la construcción de una segunda bóveda, en el puesto No. Cuatrocientos sesenta y tres, pero que al realizar la inspección para el permiso correspondiente por parte del encargado del cementerio Municipal Sra. Mario Hernández, este le manifestó que no es posible una segunda construcción ya que afecta a terceros, por lo cual ella considera si es factible por lo cual solicita que se realice una

nueva inspección, por parte de algún miembro de este Concejo, Por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y con el objetivo de solventar las solicitudes de la población de este municipio en forma unánime **ACUERDA:** Autorizar a la Srita. Marta Leticia Guerra Fuentes, Síndico Municipal, para que realice una nueva inspección en el cementerio Municipal (ubicado en el antiguo cementerio), puesto Número cuatrocientos sesenta y tres, a fin de verificar la factibilidad de la construcción de una segunda bóveda y presentar al concejo Municipal el informe a fin de solventar la problemática de la Sra. Delmy Isabel Muñoz de Fuentes.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele las factura No. 0585, de fecha doce de enero del año dos mil veintiuno; No. 0590, de fecha veinte de enero del año dos mil veintiuno, a nombre de M.C.H, S.A de C.V, por la cantidad de UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$1,155.00), en concepto de pago por la compra instalación y transporte, para la compra de equipo de bombeo de tres hp monofásico, marca Pearl para cisterna de placita Municipal de Tejutla, para uso y servicio de vendedores, usuarios de mercado, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Mantenimiento de Bienes Inmuebles Municipales (fondos Propios).- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Elmer Humberto Landaverde, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$150.00), en concepto de aporte económico a Club Deportivo Aldeíta, para sufragar gastos del Equipo, que participa en el torneo Departamental de las ADFA en Primera Categoría Aficionado, correspondiente a la primera vuelta del torneo, erogase el gasto a la cuenta de fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Francisco Medardo Tobar Centeno, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$150.00), en concepto de aporte económico a Club Deportivo Copinolito, para sufragar gastos del Equipo, que participa en el torneo Departamental de las ADFA en Primera Categoría Aficionado, correspondiente a la primera vuelta del torneo, erogase el gasto a la cuenta de fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura No. 403597, de fecha veintidós de enero del año dos mil veintiuno, a nombre de Almacenes Vidri S.A de C.V,



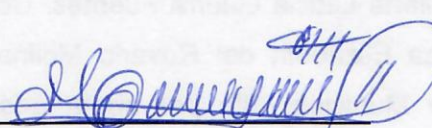
por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$250.00), en concepto de una bomba sumergible ½ hp con caja, para distrito de El Coyolito, como reemplazo de bomba existente cuando se alquiló dicho local, erogase el gasto a la cuenta de fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO VEINTE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura No. 0207, de fecha veintidós de enero del año dos mil veintiuno, a nombre de Basculas y Balanzas S.A de C.V, por la cantidad de OCHENTA Y CUATRO 75/100 DÓLARES (\$84.75), en concepto de pago por ajuste y comprobación de bascula electrónica de plataformas propiedad de esta Municipalidad, utilizada para el pesaje de basura recolectada en grandes empresas, erogase el gasto a la cuenta de fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.-** Luego de leer y analizar la solicitud presentada por miembros de Asociación de Desarrollo Comunal, de Cantón Aguaje Escondido, (ADECAE), en la cual solicitan la colaboración económica de la cantidad de seiscientos cincuenta dólares, para la construcción de una cerca perimetral y techado de juegos recreativos infantiles, los cuales están ubicados en la cancha de dicha comunidad, ya que como comunidad y directiva pondrán los materiales, pero hace falta cubrir con el costo de la mano de obra calificada, Por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y con el objetivo de apoyar a las comunidades en la realización de diferentes actividades en forma unánime ACUERDA: Aprobar dicha solicitud y autorizar al Tesorero Municipal a que entregue, a nombre de Erik Antonio Hernández Ramírez, la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$650.00), en concepto de colaboración económica, para sufragar el costo de la mano de obra calificada, para la construcción de una cerca perimetral y techado de juegos recreativos infantiles, los cuales están ubicados en la cancha de dicha comunidad, erogase el gasto a la cuenta de Fondos propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales luego de leer y analizar el informe presentado por el Lic. Víctor Manuel Vilanova Huiza, quien es el encargado del área de Auditoria Interna de esta Municipalidad, sobre las acciones impulsada, para la ejecución del proyecto: Atención a Estado de Emergencia a nivel Municipal por pandemia Covid-19 y Tormenta Tropical Amanda, correspondiente al mes de Diciembre del presente año, en el cual se evaluaron todas las acciones que se tomaron, erogaciones que se hicieron para atender dicha pandemia en la Municipalidad, Por lo tanto en forma unánime ACUERDA: Dar por recibido el Informe presentado por el Lic. Víctor Manuel Vilanova Huiza, quien es el encargado del área de Auditoria Interna, para la ejecución del proyecto: Atención a Estado de Emergencia a nivel

Municipal por pandemia Covid-19 y Tormenta Tropical Amanda, correspondiente al mes de Diciembre del presente año, en el cual se evaluaron todas las acciones que se tomaron, erogaciones que se hicieron para atender dicha pandemia en la Municipalidad.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO VEINTITRES.**- Luego de leer y analizar el informe presentado por la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, correspondiente al periodo de enero a Diciembre del año dos mil veinte, dándole cumplimiento al artículo veintiuno, numeral cuatro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, es responsabilidad de la Comisión rendir un informe de trabajo cada seis meses, por lo cual informa los siguientes puntos: La Comisión de la Carrera por motivo de la declaratoria de emergencia por la Pandemia covid-19 ha sesionado dos veces en el año en los meses de febrero y octubre de año dos mil veinte, en donde se tomaron los siguientes acuerdos: a) recomendamos al Concejo Municipal que los empleados contratados se les siga el proceso para ser inscritos en el Registro Municipal y Nacional de la Carrera Administrativa Municipal en informes anteriores y corroboramos que aún persiste la misma situación por lo que se les recomienda nuevamente seguir el debido proceso; b) Nuevamente solicitamos al Concejo Municipal apoyo técnico para la actualización de los manuales de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; c) Recomendamos al Concejo Municipal que sigan los procesos de selección y contratación para nuevas plazas con el objetivo de darle cumplimiento a la Ley, Por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: Dar por recibido el Informe presentado por los miembros de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, periodo comprendido del mes de enero a Diciembre del año dos mil veinte, así como todas sus recomendaciones.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- Se deja constancia que: según lo establecido en el artículo 45 del Código Municipal, que literalmente dice: "Cuando algún miembro del Concejo salve su voto, estará exento de responsabilidad, debiéndose hacer constar en el acta respectiva dicha salvedad"; a pesar de esta disposición legal, los Señores concejales: Walter Antonio Carabantes López, 4° Regidor Propietario; Lic. Osmin Américo Rodríguez Salguero, 5° Regidor Propietario y María Mirna Guardado Alvarado 6° Regidora Propietaria, no justificaron la salvedad de su voto; además, de negarse a firmar la presente acta sin ningún fundamento legal, no obstante al haber estado presente en la sesión lo cual se puede verificar en la apertura de la presente acta en el establecimiento del quórum han devengado la dieta correspondiente, tal como lo establece el artículo 31 de las Disposiciones Generales del Presupuesto; Lo que se hace constar para los efectos legales pertinentes. Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.-

F: 

Lic. Miguel Ángel Tejada Ponce
Alcalde Municipal

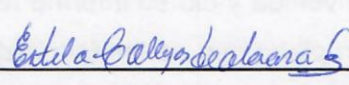


F: 

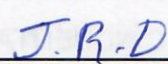
Srita. Marta Leticia Guerra Fuentes
Sindica Municipal

F: 

Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas
1° Regidor Propietario

F: 

Sra. Estela de Jesús Callejas de Alvarado
2° Regidora Propietaria

F: 

Sr. José Rolando Deras Escalón
3° Regidor Propietario

F: _____

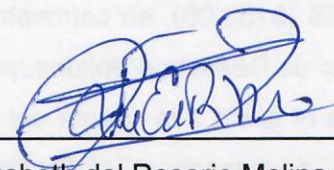
Sr. Walter Antonio Carabantes López
4° Regidor Propietario

F: _____

Lic. Osmín Américo Rodríguez Salguero
5° Regidor Propietario

F: _____

Sra. María Mirna Guardado Alvarado
6° Regidora Propietaria

F: 

Tec.. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández
Secretaria Municipal Interina



ACTA NÚMERO CUATRO.- Segunda Sesión Extraordinaria. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a las ocho horas del día veintinueve de Enero de dos mil veintiuno. Reunido el Concejo Municipal previamente convocado, que preside el Licenciado Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Titular, quien antes de dar inicio a la sesión procedió a la comprobación del quórum de los concejales propietarios asistentes del primero al sexto: Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas; Sra. Estela de Jesús Callejas de Alvarado; Sr. José Rolando Deras Escalón; Sr. Walter Antonio Carabantes López; Lic. Osmín Américo Rodríguez Salguero; Sra. María Mirna Guardado Alvarado; miembros suplentes del primero a cuarto; Sr. Hilario Santos Solórzano; Sr. Leonso Javier López Lemus; Sra. Elsa Francisca Aquino Avelar, Sra. María Hilda Rodríguez de Aguilar, y Síndico Municipal

Srita. Marta Leticia Guerra Fuentes. Con la asistencia de la Secretaria Municipal Interina Tec. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández. Comprobado que fue el quórum, el Alcalde Municipal, dio por aperturada la presente sesión, inmediatamente se procedió a nombrar al moderador de la reunión, nombrando para ello al Licenciado Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal. Seguidamente el Lic. Tejada Ponce, Alcalde Municipal, dio las palabras de bienvenida y dio su informe relacionado con el quehacer municipal. Incontinente la Municipalidad en pleno uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta, numeral cuatro, treinta y uno numeral diez y treinta y seis al treinta y ocho del Código Municipal Vigente, Acuerda: **ACUERDO NÚMERO UNO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Luis Alexander Pérez Pérez, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$150.00), en concepto pago por quince días de trabajo como auxiliar en el Camión recolector de Desechos Sólidos, periodo del dos al veintitrés de enero del año dos mil veintiuno, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Medidas para la Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos en el marco de la pandemia por covid-19.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DOS.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Luis Antonio Avelar Oliva, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$150.00), en concepto pago por quince días de trabajo como auxiliar en el Camión recolector de Desechos Sólidos, periodo del dos al veintisiete de enero del año dos mil veintiuno, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Medidas para la Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos en el marco de la pandemia por covid-19.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO TRES.**- Leída y analizada la solicitud presentada por el Sr: Francisco Joel Tejada Fabián, quien labora para esta municipalidad como Administrador de contratos y Jefe de Proyección Social, manifiesta que por motivos Personales, solicita permiso para trabajar en jornadas únicas, en horarios de ocho de la mañana a doce del mediodía, sin goce de sueldo, dicho permiso que solicita es para no laborara partir de las trece horas con treinta minutos a las dieciséis horas, a partir del primero de febrero al tres de marzo del presente año; por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1) Aprobar y autorizar la solicitud de permiso solicitado por el Sr: Francisco Joel Tejada Fabián, quien labora para esta Municipalidad como Administrador de contratos y Jefe de Proyección Social, de trabajar jornadas únicas, en horarios de ocho de la mañana a doce del mediodía, sin goce de sueldo, a partir del primero de febrero al tres de marzo del presente año.- Comuníquese para los efectos